



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2008.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las dieciocho horas del día treinta y uno de Enero del año dos mil ocho, celebró sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Sergio Bueno Illescas y con la asistencia de los Señores Concejales que, a continuación se relacionan, asistiendo también el Sr. Interventor Acctal. Don Héctor Suárez Medina, así como el Secretario General de la Corporación que suscribe la presente acta, Don Jaime Díaz Rodríguez.

**ASISTENTES:**

**POR EL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

**ALCALDE- PRESIDENTE:** Don Sergio Bueno Illescas.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

Don José María Aponte Maestre.  
Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

**CONCEJALES:**

Don Antonio Rodríguez Montoro.  
Doña María Sandra Martínez Chico.  
Don Francisco Javier Flores López.  
Don Manuel Lupión Puente.  
Doña María Sol Hernández López.  
Doña Regina Fernández Guerrero.

**POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:**

Doña María Ángeles Trasierra García.  
Don Juan Cobo Ortíz.  
Doña Pilar Calvo Santiago.  
Don Jesús María Jiménez Fernández  
Don Francisco Ferrer López.

**POR EL GRUPO JPSF:**

Don José Rodríguez Tabasco.  
Don Rafael Emper Sánchez.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

**POR IZQUIERDA UNIDA:  
Doña Susana Rueda Rodríguez.**

**NO ASISTENTES:** ninguno.

Una vez que por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, se pasó a considerar los diversos asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Alcalde da cuenta de que las actas que se someten a aprobación son las siguientes:

- a).- Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 25 de Octubre de 2007.
- b).- Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 15 de Noviembre de 2007.
- c).- Acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 2007.

Encontradas conformes fueron aprobadas por unanimidad.

**2.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

A continuación, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las relaciones de decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía siguientes:

- 1.- Relación 10/2007, desde el número 907 al 985, fechados desde el 22 de Octubre de 2007 al 13 de diciembre de 2007.
- 2.- Relación 11/2007, desde el número 986 al 1011, fechados desde el 28-11-07 al 28-12-07.
- 3.- Relación 1/2008, desde el 1 al 22, fechados desde el 4-01-08 al 18-01-08.

Preguntando, a continuación, a los presentes si tenían alguna observación que hacer a dichas resoluciones y decretos, sin que se formulara ninguna.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

**3.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**3.1.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN, EN SU CASO, DE CONCEJALES LIBERADOS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de que, como ya es sabido por todos, las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente en la sesión celebrada por el Pleno, el día 17 de Diciembre de 2007, reconocen a las concejalas Doña María Sandra Martínez Chico y doña Regina Fernández Guerrero, delegadas de Servicios Sociales y Cultura, respectivamente, una dedicación del 80%, con una asignación de 19.737,60 euros, cada una, distribuida en 14 pagas de 1.409,83 euros.

Y que, por tanto, haciendo uso de las facultades que le atribuye el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien acordar los correspondientes nombramientos, a favor de las citadas concejalas, las cuales los han aceptado, mediante los escritos presentados por las mismas, de fecha 21 de Enero de 2008, que obran en el correspondiente expediente.

Añade que las mismas han sido dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y les será de aplicación cuantos derechos y obligaciones sean inherentes a su nueva situación.

Las dos concejalas, en este acto, reiteran, expresamente, la aceptación de dicha dedicación.

La Corporación queda debidamente enterada sin que se presentara ninguna objeción a lo expuesto.

**4.- HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.**

**4.1.- APROBACION DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006.**

Por Doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala Delegada de Hacienda, se presenta la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, correspondiente al ejercicio de 2006, explicando el contenido del mismo, así como las altas y bajas producidas, importe total etc.

El resumen del citado Inventario es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

	<u>EUROS</u>
INMUEBLES MUNICIPALES EN 2006	22.732.113,34
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO 2006	1.915.812,85
DERECHOS REALES MUNICIPALES 2006	1.638,27
BIENES MUEBLES MUNICIPALES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE ALTO VALOR ECONÓMICO EN 2006	61.516,74
INVENTARIO DE VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL EN 2006	891.901,96
VEHÍCULOS MUNICIPALES EN 2006	226.507,02
MUEBLES MUNICIPALES EN 2006	<u>1.239.399,30</u>
PATRIMONIO MUNICIPAL EN 2006	27.068.889,48
<b>TOTAL VALOR PATRIMONIO MUNICIPAL EN AÑO 2.006</b>	<b>27.068.889,48 EUROS</b>

Sometida a votación la Rectificación del Inventario Municipal citada, se acordó por unanimidad, por todos los presentes y que, legalmente componen la Corporación, su aprobación.

**4.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA.**

Por doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala Delegada de Hacienda y Personal de este Ayuntamiento, se propone la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Municipal por la Expedición de Licencias de Apertura de Establecimientos, explicando que la redacción propuesta actualiza las referencias legislativas, actualiza las tarifas y modifica el procedimiento de gestión.

La citada Ordenanza, una vez introducidas las modificaciones indicadas, queda redactada como sigue:

**"ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LA CONCESION DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

***Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.***

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del*



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

*Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### **Artículo 2º. Hecho imponible.**

1. Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para la tramitación de la correspondiente licencia de actividad precisa para la apertura de cualquier establecimiento industrial, comercial, profesional y de servicios al objeto de procurar que los mismos tengan las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad, medio ambientales y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes normativas sectoriales, Ordenanzas y Reglamentos Municipales o Generales, de acuerdo con la Ley 7/1.994, de Protección Ambiental y la ordenación urbanística.

2. La realización del hecho imponible tendrá lugar por la prestación de servicios técnicos y administrativos que se originen por solicitud del sujeto pasivo o como consecuencia de la actividad inspectora municipal, en los casos en que se descubra la existencia de actividades que no estén plenamente amparadas por la correspondiente licencia.

3. Estarán sujetos a esta Tasa todos los siguientes supuestos:

- a) La primera instalación de un establecimiento o actividad industrial, comercial, profesional o de servicios.
- b) Ampliación de superficie de establecimientos con licencia de apertura.
- c) Ampliación de actividad en establecimientos con licencia de apertura.
- d) Ampliación de actividad con ampliación de superficie en establecimientos con licencia de apertura.
- e) Reforma de establecimientos con licencia de apertura, sin cambio de uso. Si la reforma tuviese su origen en los supuestos de hundimiento o incendio del local, la reinstalación de la actividad deberá realizarse dentro del plazo de dos meses desde que hubiera finalizado la reforma.

No se devengará la Tasa cuando un establecimiento se traslade de local si el traslado es consecuencia de derribo, declaración de estado ruinoso o expropiación forzosa realizada por el Ayuntamiento.

- f) El cambio de titularidad de establecimientos con licencia de apertura sin haber suspendido la actividad del mismo.

Tendrá la consideración de cambio de titularidad la solicitud para ejercer determinada actividad en un establecimiento que tuviese concedida licencia de apertura para la misma, siempre que tanto la propia actividad, el establecimiento donde se desarrolle y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a la licencia concedida en su día.

- g) La reapertura de establecimiento o local, por reiniciar la misma el titular que obtuvo licencia en su día, si la licencia no hubiere caducado o por cambio en la titularidad del mismo.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- h) En los supuestos de incendio o hundimiento del local donde se ejerciera la actividad, una vez terminada la reforma del mismo, se deberá solicitar nueva licencia de apertura.*
  - i) Estarán sujetos a la Tasa también las licencias temporales de apertura para locales o actividades no destinados habitualmente a espectáculos públicos o actividades recreativas que se habiliten con ocasión de fiestas de la ciudad, los que se habiliten para la celebración de fiestas especiales, los destinados a ferias de muestras, rastillos, puestos o análogos, considerándose que la licencia en estos casos se otorgará con carácter temporal y caducará automáticamente al transcurrir el período de tiempo por el que se conceda la misma.*
  - j) La ubicación y el funcionamiento de las instalaciones emisores de energía en forma de ondas electromagnéticas que se propagan por el espacio sin guía artificial que sean producidas por estaciones radioeléctricas de radiocomunicaciones en el término municipal de Santa Fe.*
4. A los efectos de esta Tasa, se entenderá por establecimiento toda edificación, instalación o recinto cubierto, o al aire libre, esté o no abierto al público, o como complemento o accesorio de otro establecimiento, o actividad principal, destinado a cualquier uso distinto al de vivienda, donde habitual o temporalmente se ejerce o se vaya a ejercer cualquier actividad **con fin de lucro**, para cuya apertura y funcionamiento sea necesaria en virtud de norma jurídica, la obtención de licencia municipal.
5. Estará sujeta a licencia de actividad para apertura toda clase de establecimientos, tengan acceso directo a la vía pública o se encuentren instalados en el interior de fincas particulares.

### **Artículo 3º. Exenciones**

No existen exenciones en la presente Tasa.

### **Artículo 4º.- Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

### **Artículo 5º.- Responsables**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

**Artículo 6º. Cuota tributaria**

1. La cuota total a satisfacer se obtendrá mediante la sucesiva aplicación a la cuota de tarifa de los coeficientes de superficie en primer término y del índice de situación seguidamente.

2. La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

3. Las actividades de carácter temporal abonarán el 50% de la cuota correspondiente, sin aplicación de coeficientes de superficie ni índices de situación, siempre que no se supere el periodo de actividad de 6 meses. En caso contrario se abonará la totalidad de la cuota exigible.

**Artículo 7º. Tarifa**

1. Las cuotas de tarifa para cada tipo de procedimiento son:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	Importe en euros
Actividades reguladas por la Ley de Protección Ambiental Andaluza	435,10 €
Actividades no reguladas por la Ley de Protección Ambiental Andaluza	290,07 €

2. Sobre las cuotas de tarifa indicadas se aplicarán los siguientes coeficientes de superficie dependiendo de la extensión en metros cuadrados construidos del local dedicado a la actividad de que se trate:

- Hasta 50 metros cuadrados:	1
- De más de 50 a 100 metros cuadrados:	1,4
- De más de 100 a 200 metros cuadrados:	1,8
- De más de 200 a 500 metros cuadrados:	2,2
- De más de 500 a 1.250 metros cuadrados:	2,6
- Más de 1.250 metros cuadrados:	3

3. Sobre los importes obtenidos como resultado de la aplicación del coeficiente anterior se aplicarán los siguientes índices de situación en función de la categoría de la vía pública en la que se encuentre el local, de acuerdo con lo previsto en la ordenanza municipal de clasificación de Vías:

- Vías de primera categoría:	1,2
- Vías de segunda categoría:	1

**4. Otras tarifas:**

- Consulta previa: se satisfará el 10 por ciento de la cantidad que corresponda a la solicitud de licencia de apertura o similar que corresponda. La cantidad abonada por consulta previa se deducirá de la correspondiente a la licencia si esta se solicita



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

*antes de transcurrir tres meses a contar desde la recepción del informe correspondiente a la consulta realizada, salvo que se hubiese producido alguna modificación en la normativa sectorial o municipal aplicable a ese supuesto.*

- Cambios de titularidad: 100,00 euros
- Reapertura de piscinas: 356,09 euros.
- Modificaciones sustanciales y no sustanciales: se satisfará el importe correspondiente al procedimiento de aplicación a la actividad ampliada, sin la aplicación de los coeficientes de superficie y emplazamiento, salvo en los casos en que la modificación se refiera a ampliación de superficie en los que sí se aplicará el coeficiente correspondiente.

5. En los supuestos de personas que, procedentes del desempleo, produzcan alta en el Régimen Especial de Autónomos para iniciar su actividad económica, aportando con la autoliquidación certificado de inscripción en el Instituto Nacional de Empleo, declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio para comprobar que carecen de otros ingresos y certificado de alta en Seguridad Social, será de aplicación un coeficiente del 0,60 sobre la cuota tributaria obtenida de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

6. A las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de titulares de establecimientos en el término municipal, en la tramitación de licencias para la apertura de nuevos establecimientos (distintos al primero) se le aplicará una reducción del 75% de la cuota tributaria obtenida de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

### Artículo 8º. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta, momento en el que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará el Ayuntamiento a tal efecto, de forma que si no se acredita su ingreso en tal momento no podrá tramitarse el procedimiento que corresponda.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión o no de la licencia, que estará supeditada a la modificación de las condiciones del establecimiento.

No obstante, si una vez iniciado el procedimiento se produce desistimiento o renuncia expresa y por escrito por parte del solicitante con anterioridad a la fecha en que se dicte resolución, se abonará el 50 % de la cuota tributaria



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

### **Artículo 9º. Gestión**

*1. Las personas que solicitaren la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil, deberán presentar conjuntamente con la solicitud en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento, justificante de haber realizado el ingreso de la tasa correspondiente.*

*2. Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura y practicada la autoliquidación y su ingreso, se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se ampliase el local inicialmente previsto; estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.*

*3. Las autoliquidaciones presentadas por el contribuyente, a los efectos de esta Ordenanza, están sometidas a comprobación administrativa. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la Resolución que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará si procede, la liquidación definitiva correspondiente, que será notificada al sujeto pasivo.*

### **Artículo 10º. - Infracciones y sanciones**

*En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria.*

### **Disposición final.**

*La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

*EL ALCALDE.”*

### **INTERVENCIONES:**

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, por el grupo del Partido Popular, expone que su grupo está de acuerdo con la modificación propuesta, ya que ha observado que ha sido consensuada con los empresarios y propone que, no obstante, se debería de haber introducido una bonificación del 100%, a favor de aquellos empresarios minusválidos que deseen abrir algún establecimiento de los que resulten afectados por esta Ordenanza.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, expuso que su grupo está de acuerdo con la propuesta, ya que estima que es una buena Ordenanza y la misma es importante para la economía de Santa Fe y se adhiere a la propuesta del grupo del Partido Popular sobre el establecimiento de bonificaciones a los empresarios minusválidos.

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo de Izquierda Unida, también manifestó que está de acuerdo con la propuesta puesto que ha sido consensuada y se



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

recogen las modificaciones que se produjeron con anterioridad a su presentación al Ayuntamiento Pleno y su voto será afirmativo y también se adhiere a la propuesta del grupo del Partido Popular, referente al establecimiento de bonificaciones a favor de minusválidos.

DOÑA ANA BELLA CAMACHO RODRÍGUEZ agradeció la postura favorable de los demás grupos políticos, indicando que se verá la posibilidad de establecer las bonificaciones a que se han referidos los representantes de los grupos.

EL SR. ALCALDE manifestó que el equipo de gobierno recoge la propuesta sobre las bonificaciones indicadas, lo cual será estudiado y, si legalmente es posible establecerlas, se introducirán en la Ordenanza en una próxima modificación.

### VOTACIÓN:

Teniendo en cuenta el informe del Sr. Interventor Acctal., se somete dicha propuesta de modificación de la Ordenanza citada a votación, acordándose por unanimidad, por todos los presentes, los cuales también legalmente integran la totalidad la totalidad de la Corporación, lo siguiente:

- a) La aprobación inicial de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal citada.
- b) Que el expediente sea sometido a información pública por el plazo y en la forma establecidos en la Ley, a los efectos de que cuantos se consideren interesados, puedan presentar las alegaciones que tengan por convenientes.
- c) Que una vez transcurrido el plazo de información pública, si no se ha presentado ninguna alegación o reclamación, el presente acuerdo sea elevado a definitivo, sin necesidad de la adopción de ningún otro acuerdo.
- d) Que, una vez que el acuerdo sea definitivo, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio correspondiente, según lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como requisito previo para su entrada en vigor.

### **4.3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Por doña Ana Bella Camacho Rodríguez, delegada de Hacienda, se informa acerca del expediente que se instruye para modificación presupuestaria, por medio de transferencias de crédito que, a continuación se indica, proponiendo al Ayuntamiento Pleno su aprobación.

La propuesta presentada es la siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

**“EXPT. 3/04/08 TC VA  
Dª ANA BELLA CAMACHO RODRIGUEZ, CONCEJALA DELEGADA DE  
HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA).**

**PROPONE:** Efectuar la siguiente transferencia de crédito de partidas que afectan a créditos que no van a ser necesarias en su totalidad para los fines inicialmente previstos, del vigente Presupuesto de 2008,

**Partidas de Gastos con créditos en baja**

Fun	Económica	Descripción	Pleno
121	6230151	MAQUINARIA E INSTALACIONES	3.221,52 €
121	6232661	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	338,38 €
121	7670051	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	1.356,00 €
222	6220651	HABILITACION DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL	265,42 €
223	6250051	MOBILIARIO Y ENSERES	500,00 €
315	6230251	MAQUINAS-ELECTRODOMESTICOS	147,01 €
322	46700	TRANSFERENCIAS CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	12.588,20 €
322	7700051	A EMPRESAS PRIVADAS PROYECTOS I + E	1.000,00 €
324	6230251	MAQUINAS-ELECTRODOMESTICOS	300,00 €
423	6250251	MOBILIARIO Y ENSERES	19,85 €
451	6250051	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €
456	6250051	MOBILIARIO Y ENSERES	300,00 €
456	6320051	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.627,76 €
464	6230251	MAQUINAS-ELECTRODOMESTICOS	300,00 €
464	6252451	MOBIL. Y ENSERES EQUIPAMIENTO JUVENIL	1.645,00 €
511	6030251	DRAGADO CAVA Y PUENTE VADO	55.384,34 €
751	6230251	MAQUINAS-ELECTRODOMESTICOS	300,00 €
432	62300	MOBILIARIO FINANCIACION PROGRAMAS	32.268,89 €
432	6230084	MOBILIARIO FINANCIACION PROGRAMAS	443,16 €
			118.005,53 €

**Partidas de Gastos con altas de crédito**

Fun	Económica	Descripción	Pleno
445	2260861	GASTOS DIVERSOS SUBVENCIONES APORT.MUNIC. OTRAS INVER. RESPOS. INFRA. REFORMA LOCAL	338,38 €
464	6320985	MUSICOS APORT. MUN INV NUEV INFRA. USO GENERAL PFEA ORDINARIO 2007	24.488,54 €
511	6032551	APORT. MUNIC.	5.974,84 €
511	6110785	INV REP INFRA. USO GENERAL URBANISMO COMERCIAL 2006	12.588,20 €
452	6010351	OTRAS INVERSIONES NUEVAS CAMPO FUTBOL PISTA CICLISTA	5.378,82 €
432	6012651	INV NUE INF B DEST USO GRAL PROY. ILUMNICA GOMEZ POLO	6.370,63 €
315	2270651	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ABSENTISMO ESCOLAR	7.000,00 €



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

444	6020385	PROGRAMA SIGLO XXI 2007	4.180,15 €
444	6020351	PROGRAMA SIGLO XXI 2007	5.234,75 €
432	6113585	APORTACION PFEA ESPECIAL 2007	3.600,20 €
315	2200051	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE APORT. MUNIC.	7.000,00 €
322	2200051	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE APORT. MUNIC.	17.487,35 €
322	2200084	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE APORT. MUNIC.	443,16 €
322	6230051	MAQUINARIA APORT. MUNICIPAL	17.920,51 €
			118.005,53 €

*En Santa Fe a 18 de enero de 2008. LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA. Fdo: Ana Bella Camacho Rodríguez.”*

**INTERVENCIONES:**

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, por el grupo del Partido Popular, manifestó que su grupo estaba conforme con la propuesta de modificación de créditos, a la vista de los informes favorables correspondientes y votaría a favor de la misma.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, también manifestó que su grupo era conforme con la propuesta y no tenía nada que oponer y su voto sería afirmativo.

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo de Izquierda Unida, adelantó que iba a votar abstención, ya que, a tan solo un mes desde la aprobación del presupuesto, no le parecía serio ni correcto que ya empezaran a modificarlo, por lo cual se iba a abstener.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor Acctal. se somete a votación lo siguiente:

- a).- La aprobación inicial de la propuesta de modificación de créditos, que ha sido transcrita.
- b).- Que el expediente sea sometido a información pública, por el plazo de treinta días, mediante la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio correspondiente, a los efectos de que cuantos se consideren interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.
- c).- Que una vez transcurrido el plazo de información pública, si no se ha presentado ninguna alegación o reclamación, el presente acuerdo sea elevado a definitivo, sin necesidad de la adopción de ningún otro acuerdo.
- d).- Que, una vez que el acuerdo sea definitivo, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio correspondiente, según lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

**VOTACIÓN:**

Votos a favor: dieciséis, (nueve del grupo del PSOE; cinco del grupo del P.P. y dos del grupo JPSF).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una, (representante de I.U.).

Por lo tanto, por la mayoría indicada, se declaran adoptados los anteriores acuerdos.

**4.4.- RATIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA MEJORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.**

Por doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala Delegada de Hacienda, se da cuenta del informe del Sr. Interventor Acctal. de este Ayuntamiento, relativo a la ratificación de los Estatutos del Consorcio para la Mejora de las Haciendas Locales, en el que se hace constar que se trata de unos estatutos aprobados, por unanimidad, por los asistentes a la Asamblea General del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, de fecha 10 de diciembre de 2007 y aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2007.

Los Estatutos ya fueron ratificados por el Pleno Municipal, en su sesión extraordinaria, de 17 de diciembre de 2007, no obstante, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por motivos estrictos de legalidad, para no ir en contra de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre miembros de los órganos colegiados, ha corregido los siguientes puntos:

Artículo 8.1, apartado c):

Redacción anterior:

"Una persona representante de la Consejería de Economía y Hacienda, designada por la misma con voz y sin voto, que será el titular de la Vicepresidencia Segunda del Consorcio".

Nueva redacción:

"Una persona representante de la Consejería de Economía y Hacienda, designada por la misma, que será el titular de la Vicepresidencia Segunda del Consorcio".

Artículo 8.2, apartado b):



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Redacción anterior:

"Las personas representantes de cada uno de los restantes municipios consorciados: un voto cada representante".

Nueva redacción:

"Las demás personas representantes: un voto cada representante".

Y que, por lo tanto, continua diciendo el citado informe, procede de esta forma, volver a ratificar la modificación de los Estatutos del Consorcio, de acuerdo con esta nueva redacción.

Añadiendo el informe que, por parte de la Intervención municipal, no existe ningún inconveniente en la aprobación de los citados Estatutos, con las modificaciones indicadas.

Sometida a votación la ratificación de dichos Estatutos, con las modificaciones que se han introducido, fue aprobada por unanimidad, por todos los presentes, los cuales integran la totalidad legal de esta Corporación.

### **5.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.**

#### **5.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS.**

Por Don José María Aponte Maestre, concejal delegado de Urbanismo e Infraestructuras, se explica a la Corporación lo referente a la modificación del Plan Especial de Infraestructuras, que se tramita por este Ayuntamiento para llevar a cabo el abastecimiento de agua, así como el saneamiento de las zonas correspondientes al P-1,P-2, SAU-5, U..E.-13, U.E.-14, U.E.15 y Avenida de América, obedeciendo la modificación propuesta a que se han añadido unas zonas nuevas lo que ha originado una nueva distribución de los gastos entre los afectados, indicando que el mismo expediente ya fue aprobado inicialmente, fue sometido a información pública por el plazo y en la forma establecidos en la Ley, siendo los informes favorables, y, por lo que se refiere al informe de la Delegación de Obras Públicas, se ha solicitado y ha transcurrido más de un mes sin que se haya recibido, por lo que se debe de entender en el sentido favorable, por lo que entiende que procede su aprobación definitiva, lo cual propone al Ayuntamiento Pleno.

Como quiera que del expediente resulta:

a).- Que dicha modificación del Plan Especial de Infraestructuras fue aprobada,



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

inicialmente, por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 4 de Octubre de 2006.

b).- Que el expediente fue sometido a información pública, por el plazo de un mes, habiéndose publicado los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 219, de 17/11/2006, así como en el periódico IDEAL de Granada, del día 18/10/06 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

c).-Que durante el plazo de información pública no se presentó ninguna alegación o reclamación contra el citado expediente.

d).- Que dicha modificación del Plan Especial fue aprobada provisionalmente mediante Decreto de Alcaldía de 4 de Julio de 2007.

Es por lo que se propone la aprobación definitiva del mismo

### INTERVENCIONES:

DON JESÚS MARÍA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, por el grupo del Partido Popular, expuso que el anejo de EL JAU tiene un gran problema con el tema de los vertidos, puesto que su población ha aumentado considerablemente y los vertidos también, como es lógico, han aumentado y ya constituyen un problema al que se debe dar solución, debiendo ser una prioridad del Equipo de Gobierno.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo JPSF, manifestó que su grupo está de acuerdo con la aprobación de la propuesta, que se trae a esta sesión, y que está de acuerdo con lo expuesto por el representante del grupo del Partido Popular, y que el asunto de los vertidos es un tema al que se debe dar prioridad y solucionarlo lo más pronto posible.

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo de Izquierda Unida, también manifestó que su grupo estaba de acuerdo con la aprobación de la propuesta y su voto sería afirmativo y se adhiere a lo manifestado por los representantes de los demás grupos políticos, y que existen muchos problemas de depuración por lo que es un tema que debería ser una prioridad para el equipo de Gobierno.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del Equipo de Gobierno, expuso que, efectivamente, es un tema prioritario no solo para el equipo de gobierno, sino también para la Junta de Andalucía y se está viendo la posibilidad de un tratamiento conjunto por zonas y ya se ha llegado a un consenso político, a tales efectos.

### VOTACIÓN:

Sometida dicha propuesta a votación, se acordó por unanimidad, por todos los miembros de la Corporación presentes los cuales, legalmente, componen la totalidad de la misma, lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

a).- La aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Infraestructuras presentada.

b).- Que se proceda a la inscripción del presente acuerdo, junto con el mencionado Plan Especial, en el registro municipal correspondiente y se proceda a la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo referencia a dicha inscripción.

**5.2.- CONVENIO DE RESOLUCIÓN, POR MUTUO ACUERDO, ENTRE EPSA-AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.**

Por don José María Aponte Maestre, concejal delegado de Urbanismo e Infraestructuras, se informa a la Corporación acerca del acuerdo a que se ha llegado por el Equipo de Gobierno con la Empresa de Suelo de Andalucía (EPSA), con la finalidad de dejar sin efecto el convenio urbanístico celebrado con dicha Empresa, con fecha 13 de Marzo de 2003, para la gestión y ejecución urbanística del P.P.-2, de las Normas Subsidiarias de este Municipio, para lo cual se ha redactado un nuevo convenio que se trae a esta sesión para su aprobación por este Ayuntamiento Pleno, si lo estima procedente, relativo a dejar sin efecto el acuerdo de este Pleno, número 4.5º, del orden del día de la sesión celebrada el 30 de Noviembre de 2004, sobre denuncia causal y unilateral del Convenio Urbanístico de 13 Marzo de 2003, anteriormente citado, suscrito entre este Ayuntamiento y EPSA.

Añade que, según el apartado cuarto de este nuevo convenio, este Ayuntamiento deberá pagar los gastos ocasionados, hasta la fecha, derivados del expediente que se deja sin efecto, facturados a EPSA y que Ésta haya asumido, los cuales ascienden a la cantidad de 359.817,38 euros, (trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos diecisiete euros con treinta y ocho céntimos), lo cual debe ser así puesto que se trata de los costes de trabajos, efectivamente realizados, por dicha empresa y tienen que ser pagados por la parte que denunció el convenio, que fue el Ayuntamiento de Santa Fe, ya que se trataba de un mal desarrollo del plan parcial, número 2, y era algo en lo que todos los afectados estuvieron de acuerdo.

Por lo tanto, propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del nuevo convenio que se trae a esta sesión, con el objeto de dejar sin efecto el acuerdo anteriormente mencionado, de este Ayuntamiento de 30 de Noviembre de 2004.

**INTERVENCIONES:**

DOÑA MARIÁNGELES TRASIERRA GARCÍA, por el grupo del Partido Popular manifestó que su grupo estaba de acuerdo en la aprobación del convenio propuesto, puesto que estimaba que era justo que se abonaran a EPSA los gastos que había realizado, ya que el convenio se había roto y no lo fue por culpa de la empresa pero,



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

siempre que existan las facturas correspondientes justificativas de los mencionados gastos, así como el informe del técnico municipal en el que se manifieste que las mismas se corresponden con los trabajos realizados y también el informe del Interventor municipal.

Continúa preguntando si existen todos esos documentos, así como si se sabe la parte de dichos gastos, que corresponderá a los propietarios.

Añade que el grupo del Partido Popular, votó en contra del primer convenio, en 2002, porque era un convenio malo y votó favorablemente en 2003, porque era poner fin a un convenio malo y, si se hubieran hecho bien las cosas desde un principio, no habría que pagar ahora esa cantidad.

**DON JOSÉ RODRIGUEZ TABASCO**, por el grupo JPSF, expuso que su grupo estaba a favor de la aprobación del citado convenio y que es justo que se paguen, a la empresa, los gastos realizados porque se rompió el acuerdo existente con la misma, sin que ésta tuviera la culpa de nada, sino que, en su día, se llevó a cabo un convenio pensando que era lo mejor para Santa Fe y después se hace otro, que se piensa que es mejor que el anterior, a lo que él no tiene nada que oponer, pero los gastos realizados por la Empresa deben de ser abonados por la parte que rompió el acuerdo.

Añade que, como responsable que era, puesto que entonces desempeñaba el cargo de Alcalde, tiene que decir que él era solo un "primus inter pares" y que el Ayuntamiento estuvo asesorado por un Arquitecto de prestigio, y lo que se hizo fue lo que se estimó que era lo mejor para Santa Fe, aunque lamenta que luego se pensara de otra forma y que no era bueno, pero que todo se hizo de buena fe, asesorados, como ha dicho, por un Arquitecto de prestigio que era el Sr. Halcón y mediante una empresa de solvencia reconocida como era EPSA.

**DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ**, por el grupo de Izquierda Unida, preguntó como se iba a hacer el pago, si primero lo pagaría el Ayuntamiento y después lo cobraría a los propietarios o, al contrario, o si se haría de alguna otra forma.

Nota.- Doña Susana Rueda abandonó, a continuación la sesión, habiéndolo comunicado con anterioridad al Sr. Presidente.

**DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE**, agradeció las postura de los grupos que habían manifestado que votarían a favor. Respecto a la forma de hacerse los pagos, dijo que por lo que se refiere a los propietarios, se debería de hacer en el momento de efectuar la reparcelación, mediante una derrama entre los mismos, ya que esa es la forma normal de hacerse, pero que también se podría hacer de otra forma, lo cual todavía no está determinado y no se sabe como se hará.

Respecto a la existencia de facturas y justificantes, dijo que, por supuesto que existen y están informadas por el Técnico municipal, aunque no por el Interventor, porque



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

todavía no le corresponde emitir dicho informe pero que, en su día, lo hará y que el pago se hará a través de un reconocimiento extraordinario de crédito y será el Ayuntamiento Pleno el órgano que tendrá que aprobarlo, por lo que éste tendrá el debido conocimiento de todo.

Que no quería hacer revisionismo histórico pero que, al final, se va a tener que hacer, ya que hay razones que llevaron a anular el anterior convenio, lo que no se hizo por capricho, sino que se trataba de un convenio que no servía de ninguna manera; que el Sr. Halcón fue el Arquitecto más nefasto que ha pasado por Santa Fe, y que pudiera ser que el Alcalde de entonces no estudiara lo suficientemente el proyecto o que el Sr. Halcón lo engañara; que antes de empezar las obras ya los propietarios perdían mil millones de pesetas y enumera, a continuación, una serie de deficiencias que contenía el proyecto y que fueron la causa de que hubiera que anularlo. Lo cual, hay que decirlo para que no se dé la sensación de que se anuló todo por capricho, sino que se hizo todo porque el proyecto no servía y no podía ejecutarse y todos los afectados, por unanimidad, estuvieron de acuerdo con su anulación.

Añadiendo que, a pesar de que fue un compromiso de otro equipo de gobierno, este equipo de gobierno lo asume y como se trata de trabajos, que efectivamente fueron realizados, hay que pagarlos.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, que todo lo que hizo en sus doce años de Alcalde y en sus otros doce años de concejal, lo hizo con la mejor intención y buscando siempre lo mejor para Santa Fe y, además, hay que tener en cuenta que no era obra del Alcalde personalmente, sino que todo lo que se hacía era anteriormente discutido y se acordaba antes por todos y él era solo un "primus inter pares". Que el Arquitecto, Sr. Halcón, era un Arquitecto de prestigio y la prueba es que ha confeccionado las Normas Subsidiarias de muchos municipios y muchos son poblaciones importantes y que le gustaría que hubiera un debate entre los técnicos que lo hicieron, con los del actual proyecto, para ver cual es mejor.

### VOTACION:

Sometida a votación la anterior propuesta, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad, por los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que, legalmente integran la Corporación municipal.

### **5.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Por don José María Aponte Maestre, concejal delegado del Área de Infraestructuras y Urbanismo de este Ayuntamiento, se presenta la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

**A).-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ELIMINACION DE CABLEADO AÉREO EN CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE SANTA FE.-**

"Que a través de la Junta de Andalucía, se han programado líneas de subvención, donde se arbitran ayudas para las entidades locales que acometan mejoras y reformas en sus centros urbanos con marcado carácter turístico.

Que desde el año 2002 se vienen acometiendo actuaciones, subvencionadas por la Junta de Andalucía en base a las distintas líneas de ayudas de que dispone, para proceder a la reforma y mejora de infraestructuras turísticas en el área del Centro Histórico.

Que conocedores de la Orden promulgada por la Junta de Andalucía (Consejería de Turismo, Comercio y Deportes), el 27 de noviembre de 2007, por la que se subvenciona a las entidades locales que planifiquen, desarrollen y ejecuten cuantas actuaciones sean necesarias, en materia de infraestructuras turísticas de carácter local.

SOLICITA:

1.- Que el Pleno municipal considere la presente propuesta, "ELIMINACIÓN DE CABLEADO AÉREO EN CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE SANTA FE" y que comprende las calles: Hornos de Blanca, Iglesia, María la Miel y María Jesús.

2.- Se acuerde la solicitud para acogerse a los beneficios de la citada Orden-Convocatoria 2008, siendo la inversión total prevista para el mismo de 257.292,07 €, haciendo constar que la Corporación Local se compromete a aportar la cantidad que no resulte subvencionada para la ejecución del proyecto.

3.- Se expida certificado en el que consten los extremos anteriores, para su incorporación al expediente que se presente ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía.

En Santa Fe, a 29 de enero de 2008".

**B).-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REVITALIZACIÓN COMERCIAL DEL CASCO URBANO: INTERVENCIÓN GLOBAL EN CALLE SANTA FE DE BOGOTÁ.**

"A través de la Junta de Andalucía, se han programado líneas de subvención, donde se arbitran ayudas para las entidades locales que acometan mejoras y reformas en sus centros urbanos, que sirvan de apoyo a los comercios tradicionales de los municipios.

Que desde el año 2002 se vienen acometiendo actuaciones, subvencionadas por la Junta de Andalucía en base a dichas ayudas, para proceder a la reforma y mejora de infraestructuras viarias en el Área del Centro Comercial Abierto y su entorno.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

*Que conocedores de la orden promulgada por la Junta de Andalucía (Consejería de Turismo, Comercio y Deportes), el 27 de noviembre de 2007, por la que se subvenciona a las entidades locales que planifiquen, desarrollos y ejecuten cuantas actuaciones sean necesarias en materia de urbanismo comercial.*

*SOLICITA:*

- 1. Que este Pleno Municipal considere la presente propuesta, "REVITALIZACIÓN COMERCIAL DEL CASCO URBANO: INTERVENCIÓN GLOBAL EN CALLE SANTA FE DE BOGOTÁ" y se acuerde la solicitud para acogerse a los beneficios de la citada Orden-Convocatoria 2008, siendo la inversión total prevista para el mismo de 1.191.595,79 euros, haciendo constar que la Corporación Local se compromete a aportar la cantidad que no resulte subvencionada para la ejecución del proyecto, así como iniciar la obra en el plazo que señale la resolución de la concesión.*
- 2. Se expida certificado en el que consten los extremos anteriores, para su incorporación al expediente que se presente ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.*

*Santa Fe a 25 de enero de 2002".*

**C.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PISCINA PÚBLICA CUBIERTA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN EN CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA DE CICLISMO.**

*"Que conocedores de la orden de 27 de noviembre de 2007, de la Junta de Andalucía (Consejería de Turismo, Comercio y Deporte), por la que se efectuaba convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de deportes, a entidades locales, año 2008 y, dado que desde el año 2005 se convino, con la Junta de Andalucía, el desarrollo de un Centro Urbano Deportivo.*

*Que el proyecto de instalaciones deportivas, promovido por el Ayuntamiento de Santa Fe, contempla la ejecución de una piscina cubierta, en el P.P.-2 y en los presupuestos de 2008 figura una partida destinada a tal fin.*

*SOLICITA:*

- 1. Que el Pleno Municipal considere la propuesta para acogernos a dicha convocatoria, solicitando en el presente ejercicio, y por orden de prioridad:*

- a. En primer lugar, LA EJECUCIÓN DE UNA PISCINA PÚBLICA CUBIERTA, de acuerdo al proyecto técnico redactado, por un importe total de 2.254.799,80 €.*
- b. En segundo lugar, la ejecución del proyecto de INSTALACIONES ELÉCTRICAS*



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

*E ILUMINACIÓN del campo de fútbol y pista de ciclismo, de acuerdo al proyecto técnico redactado, por un importe total de 382.360,47 €.*

*2. Que, en ambos casos, el Ayuntamiento asumirá la cuantía que no sea subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes.*

*3. Se expida certificado en el que consten los extremos anteriores, así como los compromisos en él reflejados, para su incorporación al expediente presentado ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía.*

*En Santa Fe, a 24 de enero de 2008".*

**VOTACIÓN:**

Sometida dicha propuesta de solicitud de las mencionadas subvenciones, a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Se acordó por unanimidad, por los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que legalmente integran la Corporación, su aprobación.

Igualmente, se acordó facultar al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean necesarios relacionados con dichas solicitudes de subvenciones.

**5.4.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS GRADAS Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL.**

Por don José María Aponte Maestre, concejal delegado de Urbanismo e Infraestructuras, se da cuenta del pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación de las obras de construcción de las gradas y de los vestuarios del campo de fútbol, por el sistema de concurso y cuyo presupuesto que servirá de base de licitación, asciende a la cantidad de 1.199.992,53 euros, (un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta y tres céntimos), IVA incluido.

Se abre, a continuación, un turno de debate en el transcurso del cual, se produjeron las siguientes intervenciones:

**INTERVENCIONES:**

DON JESÚS MARÍA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, por el grupo del Partido Popular preguntó si el autor del Proyecto Técnico, el cual se considera formando parte del presente pliego de condiciones, era un facultativo que había realizado otros trabajos de este tipo. Es decir, si tenía experiencia.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, dijo que se debería de haber hecho una oferta pública para la redacción del proyecto y se debería de haber contado con los demás grupos políticos para ello, pero que, de todas formas, como ya estaba hecho, "hecho está", por lo que su grupo era conforme y votaría a favor de su aprobación.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del equipo de Gobierno informó que el proyecto había sido redactado por un especialista en esta clase de obras, con sobrada experiencia y prestigio.

### VOTACIÓN:

Seguidamente se sometió a votación la aprobación del citado pliego de condiciones, así como del proyecto técnico, del cual forma parte, arrojando el siguiente resultado:

Se acordó por la unanimidad de los dieciséis miembros de la Corporación presentes, de los diecisiete que, legalmente componen la misma, su aprobación.

### **5.5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DENTRO DEL PLAN DE CAMINOS RURALES.-**

Por don José María Aponte Maestre, concejal delegado del área de Infraestructuras y Urbanismo de este Ayuntamiento, se presenta la siguiente propuesta:

Que desde el Gobierno Municipal se están adoptando aquellas medidas tendentes a mejorar las infraestructuras de comunicación entre los diferentes núcleos habitados que conforman el término municipal de Santa Fe, como son las señalizaciones, los arreglos de accesos urbanos y, por supuesto, los caminos rurales de comunicación.

Que desde el año 2001, se vienen efectuando actuaciones en diversos caminos rurales de nuestro municipio, en base a la normativa actualmente en vigor, por parte de la Administración y el protocolo de colaboración firmado entre la Excelentísima Diputación de Granada y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Que el 14 de enero de 2008, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Orden de 27 de diciembre de 2007, convocó subvenciones para la mejora de las infraestructuras agrarias.

Que, de acuerdo al presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Fe, para el ejercicio 2008, en el que se ha consignado partida para actuar en los caminos rurales del término municipal.

### SOLICITA:



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

1.- Que el Pleno municipal considere la presente propuesta de solicitud de subvención para ejecución de los proyectos de mejora de caminos rurales siguientes:

Puente Vado del Río Genil en el camino de Santa Fe-El JAU-Pedro Ruiz, con un presupuesto de 416. 699,58 €(cuatrocientos dieciséis mil seiscientos noventa y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos).

Camino de los Montalbos, con un presupuesto de 97.366,39 (noventa y siete mil trescientos sesenta y seis euros y treinta y nueve céntimos).

Ambos incluidos en el Inventario Municipal de Caminos Rurales, para acogerse a los beneficios de la Orden de 27 de diciembre de 2007.

2.-Asumir la financiación de dichos proyectos en la cuantía no subvencionable del presupuesto que se apruebe.

3.- Se expida certificado en el que consten los extremos anteriores, para su incorporación al expediente que se presente ante la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

En Santa Fe, a 24 de enero de 2008".

Sometida a votación la anterior propuesta, ésta arrojó el siguiente resultado:

Se acordó, por unanimidad, por los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que, legalmente integran la Corporación, su aprobación.

## 6.- **BIENESTAR SOCIAL.**

### **6.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE SANTA FE.**

Por doña Regina Fernández Guerrero, concejala delegada de Cultura de este Ayuntamiento, se da cuenta a la Corporación de que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

"A.U.-2.- SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE SISTEMA DE REFUERZO ELECTRO-ACÚSTICO EN LA CASA DE LA CULTURA.

Se da cuenta del informe y propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, doña Regina Fernández Guerrero, que es del tenor literal siguiente:

*"Que a través de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, se han programado*



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

*líneas de subvención, donde se arbitran ayudas para las entidades locales que acometan mejoras y reformas en edificios de usos escénicos y/o musicales, de acuerdo a la orden de 12 de mayo de 2006, (BOJA numero 104 de 1 de junio de 2006).*

*Que somos conscientes del largo recorrido vivido por nuestra Casa de la Cultura, tanto en tiempo como en actividades, acontecimientos, actuaciones, programas,...*

*Que, a lo largo de estos años, aquellas instalaciones y mobiliarios que, en su día se adquirieron, se han quedado desfasados, y no cubren suficientemente las necesidades que actualmente se demandan.*

*Que en el ejercicio 2007 se presentó solicitud y, por motivos de no disponibilidad de crédito suficiente, dicha solicitud fue desestimada por la Administración competente.*

### **SOLICITA:**

*1.- Que esta Junta de Gobierno Local acuerde y, posteriormente ratifique el Pleno, solicitar acogerse a los beneficios de la citada orden-convocatoria 2008, considerando la propuesta "PROYECTO DE SISTEMA DE REFUERZO ELECTRO-ACÚSTICO", siendo la inversión total prevista para el mismo de 103.980,08 euros, haciendo constar que la Corporación Local se compromete a aportar la cantidad que no resulte subvencionada para la ejecución del proyecto.*

*2.- Se expida certificado en el que consten los extremos anteriores, para su incorporación al expediente que se presente ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.*

*Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar dicha propuesta y que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la solicitud de la misma".*

La citada concejala Delegada de Cultura informa, igualmente, que el mencionado acuerdo, adoptado por la Junta de Gobierno Local, debe ser ratificado por este Ayuntamiento Pleno, puesto que así lo exige la normativa que regula la concesión de la citada subvención, por lo cual propone a este Ayuntamiento Pleno, la ratificación del mismo.

### **VOTACIÓN:**

Sometida a votación dicha propuesta, ésta arrojó el siguiente resultado:

Se acordó por unanimidad, por los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que, legalmente, integran la totalidad de la corporación, su aprobación.

### **7.- EMPLEO Y DESARROLLO.**



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

**7.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS REGULADORES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SANTA FE.**

Por Don Manuel Lupión Puente, delegado de Empleo y Desarrollo Local, se informa de que los Estatutos reguladores del Consejo Económico y Social de Santa Fe fueron aprobados inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2007, que fueron expuestos al público a efectos de presentación de alegaciones y, durante el plazo establecido al respecto, no se ha presentado ninguna de ellas, por lo que, a su juicio, procede que por parte de este Ayuntamiento Pleno se acuerde su aprobación definitiva.

**INTERVENCIONES:**

DOÑA PILAR CALVO SANTIAGO, por el grupo del Partido Popular manifestó que su grupo votaría a favor porque entiende que el Consejo Económico y Social es un órgano de mayor participación, adecuado y necesario para Santa Fe, el cual se considera como muy positivo para el desarrollo del municipio y, por tanto, votarían a favor de los Estatutos del mismo.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, también explicó su voto favorable por considerar que se trata de un Organismo muy importante para el desarrollo de Santa Fe, ratificando lo expuesto por la representante del grupo del Partido Popular, adelantando que su grupo votaría a favor.

Como quiera que del expediente resulta:

a).- Que dichos Estatutos fueron aprobados, inicialmente, por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2007.

b).- Que fueron sometidos a información pública, por el plazo de treinta días, conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose publicado los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, número 246, del día 24 de Diciembre de 2007, así como en el Tablón Municipal de Anuncios, a los efectos de que cuantos se consideraran interesados pudieran presentar cuantas alegaciones y reclamaciones tuvieran por convenientes.

c).- Que durante el plazo de información pública no se ha presentado, contra los citados Estatutos, ninguna alegación ni reclamación.

Es por lo que se propone su aprobación definitiva.

**VOTACIÓN:**

Sometida a votación la propuesta de aprobación definitiva de los Estatutos del Consejo



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Económico y Social de Santa Fe, se acordó por unanimidad, por los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que, legalmente, componen la Corporación, su aprobación.

Por lo tanto, por la mayoría indicada, se declaran aprobados los citados Estatutos de forma definitiva, acordándose, igualmente que se lleven a cabo cuantas otras actuaciones resulten necesarias, según lo dispuesto en la vigente legislación.

### **7.2.- RATIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE ÓPTICAS DE SEMÁFOROS.**

Por Don Manuel Lupión Puente, concejal delegado de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento, se informa a la Corporación de que, conocedores del Programa de Ayuda para la Sustitución de Ópticas de Semáforos a la nueva tecnología LED, con fines de ahorro energético, y que dirigido a ayuntamientos promueve el IDAE, (BOE, 233 - de 28 de septiembre de 2007) es de interés institucional solicitar las mismas, ya que existen semáforos con tecnología antigua en Santa Fe.

Que, con dicho fin, es necesario inventariar las unidades de semáforos disponibles en el municipio, de titularidad municipal, e indicar las características técnicas y ubicación de los mismos.

Por lo que SOLICITA:

1.- Que el Pleno Municipal ratifique el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 27/12/2007, de participar en el Programa de Ayudas para la Sustitución de Ópticas de Semáforos, que es el siguiente:

### **"A.U.2.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ÓPTICAS DE SEMÁFOROS.**

Acto seguido, por el Sr. concejal delegado de Empleo y Desarrollo Local, don Manuel Lupión Puente, se da cuenta de la resolución del Consejo de Administración del IDAE, de 23 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas para la Sustitución de Ópticas de semáforos a la nueva tecnología LED, con fines de ahorro energético, dirigido a los ayuntamientos, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 233, de 28 de septiembre de 2007.

La resolución citada establece como finalidad de las ayudas a otorgar el poder financiar la sustitución de lámparas de tipo incandescente o halógenas de semáforos, por otras de tecnología LED más eficientes.

Las ayudas que facilitará el IDAE, consistirán en la aportación de las ópticas correspondientes al Ayuntamiento, comprometiéndose éste, por su parte, a cumplir una serie de requisitos para su montaje y utilización.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Solicitar al IDAE su inclusión en el Programa de Ayudas para la Sustitución de Ópticas de Semáforos a la nueva tecnología LED, con fines de ahorro energético, asumiendo los compromisos establecidos en el punto noveno de las bases reguladoras de las mismas.

Segundo.-Dar cuenta en la próxima sesión del Pleno Municipal para su correspondiente ratificación.

Tercero.-Dar traslado del presente acuerdo al IDAE".

2.- Asumir los compromisos contenidos en dicho programa, así como las obligaciones reflejadas en el punto noveno de las bases del mismo.

3.- Que se expida certificado en el que consten los extremos anteriores, para su remisión al IDAE.

**VOTACIÓN:**

Sometida dicha propuesta a votación, se acordó por unanimidad, por los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que, legalmente componen la Corporación, la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que ha sido transcrita.

**7.3.- RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, PARA ENTIDADES LOCALES.**

Por el Sr. Concejal Don Manuel Lupión Puente se informa de que por la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de Enero, se adoptó el siguiente acuerdo:

"A.U.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 19/11/07, PARA EL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, EJERCIO 2008.

Se da cuenta del informe y propuesta del concejal delegado de Empleo, Desarrollo Local, Agricultura y Comercio, don Manuel Lupión Puente, que es del tenor literal siguiente:

"En base a la orden de 19 de noviembre de 2007 (BOJA 232, de 26 de noviembre de 2007), por la que se regulan las subvenciones que la Junta de Andalucía-Consejería de Gobernación, establece para desarrollar el Plan de Cooperación Municipal, ejercicio



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

2008, el Ayuntamiento de Santa Fe puede beneficiarse de las líneas específicas que se detallan, para mejorar las infraestructuras, instalaciones y programas siguientes:

- Inversiones en entidades locales (AL2):

1. Adquisición vehículo para área de mantenimiento (80.620 €).
2. Construcción de almacén de material y nuevas oficinas municipales (125.000 €).

- Programas de arraigo, inserción de inmigrantes (PM1):

1. Intervención e integración con la población inmigrante de Santa Fe (29.200,00 €).

- Funcionamiento de servicios locales de consumo (C1): 4.550,00 euros.

- Inversiones en materia de consumo (C2): 1.850,00 euros.

- Mantenimiento de agrupaciones locales de Protección Civil (P11):

1. Seguros de vehículos y R.C. (4.480,00 euros).

- Implantación y equipamiento de planes de Protección Civil (P12):

1. Dotación remolques de agua (3.150,00 euros).

SE SOLICITA:

1. Que el Pleno municipal ratifique el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el día 15 de enero de 2008, para acogerse al Plan de Cooperación Municipal por el que se conceden subvenciones a las Entidades Locales-Convocatoria 2008.

2. Se expida certificado en el que consten los extremos anteriores, para su remisión a la Consejería de Gobernación dentro de los expedientes correspondientes.

Santa fe, 23 de enero de 2008.

Acordándose por unanimidad la aprobación de dicha propuesta".

Igualmente informa que es necesario que, por el Ayuntamiento Pleno, se proceda a ratificar el citado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, ya que la normativa, que regula la concesión de dichas subvenciones, exige que el acuerdo de solicitud de las mismas sea adoptado por el Ayuntamiento Pleno, por lo cual propone a éste que ratifique el mencionado acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 15 de Enero de 2008.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Sometida dicha propuesta a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Se acordó por unanimidad, por los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que, legalmente, integran la totalidad de la Corporación, su aprobación.

**8.- CESIÓN DE ESPACIOS.**

**8.1.- CESIÓN DE ESPACIO A LA "ASOCIACIÓN DE MUJERES SEÑOR DE LA SALUD".**

Por doña María Sandra Martínez Chico, concejala delegada de Servicios Sociales, se informa a la Corporación del expediente que se tramita, relativo a la cesión del uso de un local, de propiedad municipal, situado en la calle Rector López González, s/n, a la "Asociación de Mujeres Señor de la Salud", a los efectos de que dicha asociación pueda desarrollar sus actividades, las cuales se consideran de utilidad pública y de interés social y contribuyen al cumplimiento de los fines propios de este Ayuntamiento.

Como quiera que en el expediente consta la documentación a que se refiere el artículo 78 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acuerda por unanimidad, por los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que, legalmente integran la Corporación, lo siguiente:

- a) La cesión temporal y gratuita del uso del local de propiedad de este Ayuntamiento, de naturaleza patrimonial, situado en la C/ Rector López González, s/n, denominado "Escuela Taller", a la "Asociación de Mujeres Señor de la Salud".
- b) La presente cesión se hace por el plazo de cinco años y para la realización de los fines propios de dicha asociación que se expresan en sus Estatutos, así como en la Memoria del Sr. Alcalde, que figura en el expediente.
- c) Si el inmueble cedido no se destinase a los usos previstos mencionados, se considerará resuelta la cesión.
- d) Una vez cumplido el plazo indicado para la presente cesión, se producirá la reversión automática del bien a este Ayuntamiento.
- e) En el caso de que este Ayuntamiento necesitara el local, en cualquier momento, con anterioridad al cumplimiento de los cinco años, por la causa que sea, revertirá igualmente al Ayuntamiento, siendo devuelto por la Asociación en perfecto estado.

**ASUNTOS URGENTES:**

**A.U.1.- DAR CUENTA DE NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Por el Sr. Alcalde se informa acerca de la Resolución que había dictado, con fecha 30 de Enero de 2008, por la cual había dispuesto el cese de los miembros de la Junta de Gobierno Local, Doña María Sandra Martínez Chico y doña Regina Fernández Guerrero y la sustitución de las mismas, por Don Francisco Javier Fernández Flores y Doña Marisol Hernández López.

La Corporación queda debidamente enterada sin que se presentara ninguna objeción.

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, por el grupo del Partido Popular, dijo que ya se había tratado muchas veces en este Pleno el asunto de la fuente que existe en la Avenida de la Hispanidad, la cual se encuentra sin funcionar desde hace mucho tiempo y se ha preguntado muchas veces y la última vez se respondió, por el Concejal Delegado de Urbanismo, Don José María Aponte que se iba contratar un especialista en fuentes para que informara acerca de las obras que se deberían de realizar para su reparación, preguntando si esto se ha efectuado, si se ha contratado a dicho especialista y cuando se va a proceder a poner en funcionamiento la fuente.

DON JUAN COBO ORTIZ, también por el grupo del Partido Popular, expuso que se ha establecido una dirección prohibida para los camiones, en una calle perpendicular a la Calle Salitre, lo cual ha sido el origen de diversos incidentes entre conductores de camiones y otros conductores, que creen que la citada calle sigue estando habilitada para el paso de los mismos, originándose un problema de tráfico que ha dado lugar a varios altercados, por lo que solicita que se lleven a cabo las gestiones necesarias para solucionar este problema.

DOÑA MARIÁNGELES TRASIERRA GARCÍA, por parte del grupo del Partido Popular, dirigiéndose a doña Ana Bella Camacho, delegada de Hacienda, dice que hace varios plenos le solicitó una relación de las subvenciones que había solicitado este Ayuntamiento, cantidades solicitadas, cantidades concedidas en qué se habían invertido etc. y se le dijo que sí se le entregaría y, hasta la fecha, no ha sido así, reiterando dicha petición.

Dirigiéndose al concejal Delegado de Medio Ambiente, Don Francisco Javier Flores López, le preguntó cuando se iban a poner en funcionamiento los contenedores soterrados instalados en la calle Real, junto a la Plaza de España, lo cual ya lo había preguntado, con anterioridad, y se había informado por el portavoz del equipo de gobierno, Don José María Aponte Maestre, que se estaba a la espera de que por la Delegación Provincial de Industria se diera el permiso correspondiente, puesto que tenía que autorizar lo referente a la instalación eléctrica.

Pregunta si dicho permiso ha sido concedido ya o es que existe algún otro problema que impide que los citados contenedores se pongan en funcionamiento.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

DON JUAN COBO ORTIZ, por el grupo del Partido Popular: que en el Pleno de 15 de Noviembre de 2007, presentó un escrito pidiendo una certificación de un acuerdo adoptado por el Consejo Escolar, y no se le ha entregado a pesar del tiempo transcurrido, aproximadamente tres meses, por lo que vuelve a reiterar que se le entregue dicho certificado.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, contestando a Don Francisco Ferrer, acerca de la fuente existente en la avenida de la Hispanidad, dijo que no había dicho que iba a venir un técnico en fuentes, sino que se iba a contactar con una empresa especializada en este tipo de instalaciones, que las hay, y se han hecho las gestiones oportunas con una empresa, a tales efectos, y espera que la misma presentará su informe y su presupuesto en la próxima semana.

Respecto a los contenedores de la Plaza de España, informó que estarán en breve tiempo en funcionamiento, ya que se van a hacer las gestiones oportunas para agilizar la tramitación, ante la Delegación de Industria, ya que el problema es que los boletines de la instalación eléctrica tienen que ser aprobados por dicha Delegación.

DON ANTONIO RODRÍGUEZ MONTORO, por el grupo del Partido Socialista, explica lo referente a la dirección prohibida a que se ha referido Don Juan Cobo, que han sido dos direcciones prohibidas las que se han establecido y lo han sido a propuesta de la Policía Local, añadiendo que se va limitar el tonelaje también y se ha comunicado a los usuarios las posibles alternativas y las molestias que se han ocasionado han sido las inevitables y, además, éstas han sido mínimas.

DON MANUEL LUPIÓN PUENTE, por el grupo del Partido Socialista, respecto a la petición formulada por D. Juan Cobo acerca del certificado de la sesión del Consejo Escolar, informa que se lo comunicó a la Secretaría de dicho Consejo y él pensaba que ya se habría expedido, no obstante lo cual, a la vista de lo manifestado por el citado concejal, volverá a requerirlo a la Secretaría.

DOÑA ANA BELLA CAMACHO, refiriéndose a la relación de las subvenciones, solicitada por Doña Mariángel, reiteró que la misma se le entregará por escrito.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó que constara en acta la repulsa de este Ayuntamiento por el lamentable hecho de la aparición, hace unos días, de una recién nacida muerta, en un contenedor en esta población, lamentando que hechos de este tipo tan terribles ocurran.

Por otra parte, expone que ya, en otro Pleno anterior, preguntó por la situación en que se encontraban las peticiones de subvenciones o indemnizaciones que habían presentado los damnificados por las inundaciones que tuvieron lugar en este municipio el día 21 de Septiembre de 2007, volviendo a preguntar por las gestiones realizadas y por la situación en que se encuentra este asunto.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

También expuso que, ya en otro Pleno, se refirió a las obras de la construcción del "METRO", y la importancia que las mismas tiene para toda esta zona, y que todos saben que otros municipios cercanos quedarán enlazados por este medio de transporte y que solicitó que se deberían de hacer las gestiones necesarias, por el Equipo de Gobierno para que Santa Fe no quedara descolgado de este proyecto tan importante, preguntando por las gestiones realizadas y solicitando que se informe a la Corporación lo más detalladamente posible sobre este tema.

Finalmente por EL SR. ALCALDE, se procedió a informar detalladamente sobre las gestiones realizadas referentes a las obras del METRO, la tramitación de las indemnizaciones por los daños causados por las inundaciones y otras cuestiones planteadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.